

Libro Estudiantil

2026-27

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN DEL DISTRITO

“La misión del Distrito Escolar de Jefferson 251 es brindar cada estudiante con una educación de alta calidad.”

VISIÓN DEL DISTRITO

“Somos una comunidad enfocada en el aprendizaje de los estudiantes para desarrollar el carácter, fomentar una ciudadanía informada y productiva, y preparar a todos los jóvenes para el éxito universitario y profesional”.

INFORMACIÓN GENERAL

ASISTENCIA - POLÍTICAS DE LA JUNTA 3050 Y 2380

La asistencia a la escuela es un indicador del éxito en la escuela y es necesaria para el máximo aprendizaje de los estudiantes. Se espera que todos los estudiantes estén en clase a tiempo todos los días escolares. El Distrito Escolar de Jefferson define la asistencia aceptable a la escuela primaria como faltar no más de cinco (5) días por trimestre. Si un estudiante debe ausentarse de la escuela, se solicita que el padre/tutor llame a la oficina antes de las 9:00 a. m. para informar la ausencia de ese día. Si no es posible una llamada telefónica, se debe entregar una nota explicando la ausencia en la oficina el día de regreso. Si los padres/tutores encuentran necesario sacar a los estudiantes de la escuela por un período prolongado de tiempo, comuníquese con la oficina con anticipación.

Tardanzas/salidas anticipadas

Las tardanzas causadas por un retraso en el autobús, las inclemencias del tiempo o por razones médicas están justificadas y no se contarán en el expediente del estudiante. Las tardanzas “excesivas” se definen como más de cinco tardanzas.

Ausencias

Los estudiantes que acumulen ocho (8) ausencias consecutivas serán dados de baja de la escuela. Cuando el estudiante regrese a la escuela, el estudiante puede volver a inscribirse en la escuela. Los estudiantes atendidos por confinados en el hogar no serán incluidos en este procedimiento (Política de la Junta 2380). Además, los estudiantes con cinco (5) o más ausencias no verificadas, ya sean consecutivas o acumulativas, pueden ser referidos a la Mesa Directiva, o su designado, como ausentes habituales.

Trabajo de recuperación

Los estudiantes que se ausentan o llegan tarde a clase pueden recuperar el trabajo perdido, pero se pierden la instrucción directa, un componente crítico en el logro educativo de los estudiantes.

PREOCUPACIONES ACADÉMICAS O DE COMPORTAMIENTO

Cuando las preocupaciones académicas o de comportamiento se hacen evidentes para los padres o maestros, el distrito tiene un proceso de resolución de problemas para abordar el problema. El primer paso es que el padre y el maestro discutan la inquietud y prueben algunas intervenciones en el salón de clases. Si la inquietud persiste o afecta significativamente el aprendizaje del niño, el padre o el maestro puede derivar al alumno a un equipo de apoyo estudiantil del edificio para revisar la inquietud y las intervenciones que se intentaron anteriormente. Este equipo puede entonces desarrollar un plan de intervención y un cronograma adicionales. Si la preocupación persiste incluso después de intervenciones adicionales, el niño puede ser derivado a un equipo multidisciplinario a nivel del edificio para evaluaciones adicionales.

ACCIDENTES/LESIONES – POLÍTICA DE LA JUNTA 3540

Si ocurre un accidente en la escuela, la oficina de la escuela llamará a los padres/tutores o contactos de emergencia para notificarles de la situación. Mantenga su información de contacto actualizada con su maestro y la oficina principal.

ANIMALES EN SALONES DE CLASE DE PRIMARIA - POLÍTICA DE LA JUNTA DIRECTIVA 2375

1. Se permiten animales en las aulas de primaria cuando se requieren para una unidad de instrucción del plan de estudios adoptado por el Distrito Escolar Conjunto de Jefferson #251. Los animales pueden permanecer en el salón de clases solo el tiempo que lo requiera la unidad de instrucción que se está enseñando.
2. No se permiten animales salvajes en el salón de clases.
3. Los estudiantes no pueden traer sus mascotas de casa.
4. El administrador del edificio deberá aprobar el uso de animales en las aulas y asambleas.
5. Se permiten animales de servicio según la Política de la Junta 2375 (www.Jeffersonsd251.org).

ALERGIAS – POLÍTICAS DE LA JUNTA 3510 Y 3515

Es común que los estudiantes tengan alergias graves. Por favor notifique a la oficina si su estudiante tiene alguna alergia.

SUPERVISIÓN ANTES Y DESPUÉS DE ESCUELA

Para la seguridad de su hijo, los estudiantes no deben llegar a la escuela antes de los 20 minutos antes de la escuela y deben salir de la escuela a más tardar 20 minutos después de la campana final. El personal de la escuela no está disponible para supervisión fuera de esos horarios.

BICICLETAS/PATINES EN RUEDAS/PATINES/SCOOTERS/RUEDAS

Los estudiantes que viajan a la escuela en bicicleta, patineta, patineta o patines deben caminar tan pronto como estén en la propiedad escolar. Los portabicicletas están disponibles; Se alienta a los estudiantes a usar cascos y candados en sus bicicletas. Los caballitos no están permitidos en la escuela.

CERTIFICADOS DE NACIMIENTO – POLÍTICA DE LA JUNTA 3000

La ley del estado de Idaho requiere: “Al inscribir a un estudiante por primera vez en una escuela primaria o secundaria, la persona que inscribe al estudiante debe proporcionar una copia CERTIFICADA del certificado de nacimiento del estudiante u otra prueba confiable de la identidad y fecha de nacimiento del estudiante. , cuya prueba deberá acompañarse de una declaración jurada que explique la imposibilidad de producir una copia del acta de nacimiento”. Otra prueba confiable de la identidad y fecha de nacimiento del estudiante puede incluir un pasaporte, visa u otra documentación gubernamental de la identidad del niño.

CUMPLEAÑOS Y OCASIONES ESPECIALES

No envíe flores especiales, globos, invitaciones, golosinas, etc. a la escuela que estén destinadas a un solo niño. Le invitamos a traer golosinas que se pueden compartir con todos los compañeros de clase de su hijo en ocasiones especiales. Las golosinas deben comprarse en la tienda y en el empaque original. Las invitaciones se deben repartir entre todos los alumnos del salón si el estudiante los trae. Gracias por su ayuda en esta área.

POLÍTICA DE LA JUNTA – VER APÉNDICE A

Se puede acceder a todas las políticas de la junta desde el sitio web del distrito: www.Jeffersonsd251.org

MULTAS EN LA BIBLIOTECA

Cuando se entregan los libros, los estudiantes deben notificar a su maestro del daño anterior del libro. Si hay daños no reportados, el estudiante puede ser responsable. Las multas por libros no devueltos o dañados más allá del uso se cobrarán en función del costo de reemplazo del libro por parte del distrito.

INTIMIDACIÓN – POLÍTICA DE LA JUNTA 3295 – VER APÉNDICE D

La intimidación es un comportamiento agresivo que es intencional, se repite a lo largo del tiempo e implica un desequilibrio de poder o fuerza. Un niño que está siendo acosado tiene dificultades para defenderse. Estamos comprometidos a proporcionar a todos los estudiantes un entorno seguro y libre de intimidación que les permita aprender y crecer.

AUTOBUSES – POLÍTICA DE LA JUNTA 8140

Viajar en el autobús escolar es un privilegio para los estudiantes, no un derecho. El comportamiento apropiado de los estudiantes es esencial para un ambiente seguro y positivo durante el transporte de los estudiantes. Se espera que los estudiantes se comporten de manera ordenada mientras esperan y viajan en el autobús escolar. El conductor del autobús tiene los mismos derechos y responsabilidades para mantener el orden en el autobús que el maestro en el salón de clases y es de vital importancia no distraer al conductor de sus deberes de conducción. El mal comportamiento en el autobús o en la parada del autobús puede privar a un estudiante de sus privilegios de viajar en el autobús. El número de teléfono de Transporte es 208-754-8211.

SEGURIDAD DEL CAMPUS

El Distrito Escolar Conjunto de Jefferson #251 toma muy en serio la seguridad de nuestros estudiantes. En todas las escuelas se llevan a cabo regularmente simulacros de incendio, simulacros de terremoto y simulacros de encierro para situaciones de intrusos.

TELÉFONOS CELULARES/DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN/DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES

Los estudiantes, con el permiso de sus padres/tutores pueden estar en posesión de un teléfono celular u otros dispositivos electrónicos relacionados en la propiedad escolar. Los dispositivos electrónicos se deben apagar y guardar en las mochilas durante el día escolar.

Los estudiantes que violen las disposiciones de esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluida la pérdida del privilegio de traer el dispositivo a la propiedad escolar, detención, suspensión o expulsión. Además, un administrador confiscará los dispositivos, que solo se devolverán a los padres/tutores del estudiante. Cuando corresponda, se puede contactar a las autoridades policiales.

Los estudiantes son responsables del cuidado de los dispositivos que traen a la escuela. El Distrito no será responsable por la pérdida, robo o destrucción de dispositivos traídos a la propiedad escolar.

CAMPUS CERRADO

Todas las escuelas primarias del distrito han sido designadas como escuelas de plantel cerrado. Una vez que los estudiantes están en el campus, deben tener permiso de los padres o tutores para salir del campus. Salir del campus sin permiso constituye ausentismo.

DERECHOS DE AUTOR - POLÍTICA DE LA JUNTA 2150/2150P

La ley federal establece que es ilegal duplicar materiales protegidos por derechos de autor sin la autorización del titular de los derechos de autor, excepto para ciertos fines exentos. Se pueden imponer sanciones severas por la copia o el uso no autorizados de materiales de audio, visuales o impresos y software de computadora, a menos que la copia o el uso se ajusten a la doctrina del "uso justo". Según la doctrina del "uso justo", se permite la reproducción no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor para fines tales como críticas, comentarios, informes de noticias, enseñanza, becas o investigación.

Los maestros instruirán a los estudiantes para que respeten las leyes de derechos de autor y soliciten permiso cuando su uso del material tenga el potencial de ser considerado una infracción. No se puede publicar información o gráficos en ningún sitio web oficial del sistema escolar en violación de las leyes de derechos de autor.

ENTREGAS

No se aceptarán flores/plantas u otras entregas de obsequios a los estudiantes debido a alergias de los estudiantes, almacenamiento, interrupción del día escolar, etc.

EXCLUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO - POLÍTICA DE LA JUNTA 3570

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, información de "directorio", como el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, honores y premios, participación

en actividades escolares, fotografía, peso y altura de los miembros del equipo atlético y fechas de asistencia. La información se divulga de manera rutinaria para fines de programas de graduación, artículos de periódicos y otras actividades relacionadas con el programa. Si no desea que se divulgue esta información, hable con el director de su estudiante y solicite por escrito que la información no se divulgue a terceros.

DISCIPLINA – POLÍTICAS DE LA JUNTA 3330 Y 3340

Creemos que al alentar y celebrar el comportamiento positivo y al trabajar juntos como equipo, la educación de su hijo reflejará un comportamiento excelente. Es nuestra política que los estudiantes sean responsables de sus propias acciones. Si un estudiante demuestra un comportamiento inapropiado, se le trata con justicia y dignidad. Involucramos e informamos a los padres cuando surge un mal comportamiento. Creemos que los hijos de padres informados experimentan poca mala conducta. Invitamos sinceramente a los padres a que vengan y hablen con nosotros sobre sus inquietudes. Para obtener más información, consulte las Políticas de la Junta 3330 y 3340 en www.Jeffersonsd251.org.

DISCRIMINACIÓN – POLÍTICA DE LA JUNTA 3280

El Distrito Escolar Conjunto de Jefferson #251 no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, discapacidad o estado en la admisión a sus programas educativos y actividades según lo prescrito por las leyes y reglamentos federales y estatales.

CÓDIGO DE VESTIR - POLÍTICA DE LA JUNTA 3260/3260P

Para ayudar a los padres y estudiantes a hacer selecciones de ropa apropiadas, se deben cumplir las siguientes pautas:

1. Toda la ropa deberá estar ordenada, limpia, sin rasgaduras y adecuada a las circunstancias.
 2. Los estudiantes serán excluidos de asistir a clases o participar en actividades relacionadas con la escuela que se lleven a cabo en la propiedad escolar, cuando, en la opinión del administrador de turno, se use cualquiera de los siguientes:
 - a. Ropa interior como prenda exterior
 - b. Ropa, joyería o arte corporal que anuncie bebidas alcohólicas o drogas ilegales
 - c. Ropa, joyería o arte corporal que muestre imágenes, eslóganes o declaraciones obscenas o inmorales.
 - d. Ropa que deja al descubierto la barriga
 - e. Ropa que revela la ropa interior
 - f. Ropa excesivamente ajustada
 - g. “No flacidez”: la flacidez se define como usar la cintura de pantalones, pantalones cortos o faldas debajo de la cintura natural. Se requiere un cinturón para pantalones de gran tamaño.
 - h. No se permitirá en ningún momento ropa, joyería o arte corporal que promueva la actividad de pandillas.
 - i. Se deben usar zapatos en todos los casos.
 3. Los estudiantes deberán evitar los extremos en la vestimenta que distraigan de una atmósfera de aprendizaje y/o que tiendan a interrumpir la clase y/o que reduzcan la atención en clase.
- Para ayudar a los estudiantes, padres y personal escolar, se aplican las siguientes pautas:

- a. No se permiten camisetas sin mangas, telas transparentes sin forro ni camisetas de rejilla.
 - b. Cuando se colocan las manos sobre la cabeza, si se ve el estómago y/o la espalda, la camisa y/o los pantalones no son apropiados.
 - c. Cuando las manos se colocan sobre los hombros, si se ve la ropa interior o el pecho, la camisa no es apropiada.
 - d. Cuando las manos se colocan sobre las rodillas, si se ve la espalda/el trasero o la ropa interior/o el pecho, la ropa no es adecuada.
 - e. Cuando las manos se colocan sobre los dedos de los pies, si se ve la espalda/el trasero o la ropa interior, las faldas u otras prendas no son apropiadas.
4. No se permite ropa, joyería o arte corporal marcado con blasfemias y/o escritos o imágenes sexualmente sugerentes, o publicidad de alcohol, drogas ilegales o tabaco.
 5. Ropa, joyas o arte corporal con escritura o imágenes que promuevan la violencia o el comportamiento antisocial, o con escritura o imágenes que publiciten grupos u organizaciones que promuevan la violencia o el comportamiento antisocial, o ropa que actualmente esté asociada con pandillas debido a los colores o el diseño de la ropa no está permitida.
 6. Ropa, joyas o artículos de arte corporal.
 7. No se permitirá el uso de gorras en el edificio durante el horario escolar excepto por condiciones médicas extremas.
 8. No se pueden usar cadenas pesadas ni clavos.

Las niñas y los niños deberán ser prudentes y modestos en la selección de su vestimenta y evitar los extremos que pretendan desmerecer la apariencia personal.

Se pueden hacer excepciones al código de vestimenta para días especiales o eventos especiales. Estos días y eventos se anuncian con antelación. Las violaciones del código de vestimenta darán lugar a medidas disciplinarias.

DISLEXIA U OTRAS PREOCUPACIONES DE LECTURA – POLÍTICA DE LA JUNTA 2415

El Distrito cuenta con un sistema en cada escuela primaria para identificar a los estudiantes que tienen dificultades de lectura. Los estudiantes de jardín de infantes a quinto grado reciben una prueba de detección inicial cada otoño. Los estudiantes que no están al nivel de grado según la prueba de evaluación inicial, reciben una prueba de diagnóstico para identificar dificultades de lectura específicas. Luego se proporciona una intervención basada en la evidencia para abordar los déficits de habilidades específicos identificados.

A partir del otoño de 2023-24, todo el personal de instrucción del Distrito y los entrenadores de instrucción involucrados en la instrucción de estudiantes de jardín de infantes a quinto grado completarán un curso de desarrollo profesional sobre dislexia que ha sido aprobado por el Departamento de Educación del Estado de Idaho.

FUNDACIÓN EDUCACIONAL

Si los padres desean donar a nuestra escuela, se les anima a hacerlo a través de Fundación Educacional.

DOTADOS Y TALENTOSOS – POLÍTICA DE LA JUNTA 2430

El término “dotados y talentosos” se refiere a estudiantes identificados por poseer habilidades demostradas o potenciales que dan evidencia de capacidades de alto rendimiento en áreas intelectuales, creativas, académicas o de liderazgo específicas, o habilidad en las artes escénicas o visuales y niños con habilidades sobresalientes que son capaces de un alto rendimiento y requieren servicios o actividades que normalmente no proporciona el Distrito para desarrollar plenamente dichas capacidades. El Distrito cubre las necesidades educativas especiales de los niños dotados y talentosos inscritos en el Distrito.

DISFRACES DE HALLOWEEN

Los estudiantes pueden usar sus disfraces en la escuela o traerlos para usar durante la fiesta de su clase. No se permiten máscaras ni armas de juguete. Los disfraces deben cumplir con el código de vestimenta del distrito.

ENCUESTAS DEL LENGUAJE DEL HOGAR

Los distritos escolares están obligados por las leyes federales y estatales a determinar el primer idioma que aprende cada estudiante. Esta información es esencial para brindar instrucción significativa a todos los estudiantes y se requiere que el distrito guarde una copia de la encuesta de cada niño.

ESTUDIANTES SIN HOGAR/EN CRIANZA – POLÍTICA 3060 DE LA JUNTA

Si una familia o un estudiante ha sido desplazado de su hogar, el distrito cuenta con un procedimiento para ayudar a mitigar los efectos nocivos de este desafortunado evento. Los padres u otros miembros de la familia pueden comunicarse con el enlace del hogar, Isabelle Sorensen, en la oficina del distrito (208-745-6693, ext. 1126), y ella ayudará a proporcionar recursos. Cualquier información proporcionada por las familias es estrictamente confidencial.

TAREA – POLÍTICA DE LA JUNTA 2630

Los maestros pueden dar tarea a los estudiantes para ayudar en el desarrollo educativo del estudiante. La tarea debe ser una aplicación o adaptación de una experiencia en el aula y se puede realizar de forma independiente.

POLÍTICA DE INMUNIZACIÓN - POLÍTICA DE LA JUNTA 3525

Cualquier estudiante que se inscriba, transfiera o regrese después de retirarse debe mostrar documentación verificable de inmunización al ingresar o reingresar. Se permite la exención de esta ley por razones médicas, personales o religiosas. Cualquier estudiante que reclame una exención debe tener un formulario de Exención de Idaho archivado en la escuela. Los formularios de exención están disponibles en las secretarías de la escuela. Los estudiantes con exenciones pueden ser excluidos de la escuela por un período prolongado en caso de un brote de una enfermedad para la cual el estudiante no esté completamente vacunado. Si no se proporcionan los registros de vacunación actualizados, su hijo no podrá asistir a la escuela hasta que se reciban los registros.

SEGURO PARA ESTUDIANTES – ASUNCIÓN DE RIESGO – POLÍTICA DE LA JUNTA 3540

Las lesiones que ocurren por accidentes durante el horario escolar o durante la participación en actividades escolares generalmente están cubiertas por planes médicos familiares. El distrito escolar no proporciona seguro médico para pagar automáticamente los gastos médicos cuando los estudiantes se lesionan en la escuela. Los padres/tutores deben estar preparados para los posibles gastos médicos que

puedan surgir si su hijo se lesiona en la escuela. El distrito escolar tiene cobertura de responsabilidad básica según lo exige el Estado de Idaho. El equipo o la ropa perdidos, robados o dañados no están cubiertos por el seguro del distrito.

ACCESO A INTERNET – POLÍTICA DE LA JUNTA 3270/3270F/3270P

Todo uso de redes electrónicas deberá ser consistente con la meta del Distrito de promover la excelencia educativa al facilitar el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. El estudiante y sus padres/tutores deben leer y discutir las políticas del distrito con respecto al uso de la red e Internet: Política de la Junta 3270/3270F/3270P. Si un padre/tutor no está de acuerdo en permitir el uso de Internet por parte de su estudiante, el estudiante solo tendrá conectividad a la intranet.

INVESTIGACIONES

El administrador de la escuela o su designado investigará cualquier alegación de mala conducta que se caracterice razonablemente como problemática. El administrador a cargo de la investigación tomará, como mínimo, los siguientes pasos:

1. Obtener una declaración por escrito del denunciante con respecto a las alegaciones
2. Obtener una declaración escrita del acusado
3. Obtener una declaración por escrito de los testigos, si los hubiere.

MANTENER A LOS ESTUDIANTES DESPUÉS DE LA ESCUELA

No se puede retener a un estudiante después de la escuela a menos que el maestro reciba la aprobación previa de los padres. El maestro debe comunicarse con los padres para obtener la aprobación previa y comunicarse con la oficina para informarles sobre la situación.

BIBLIOTECA

La biblioteca está abierta en diferentes horarios durante el día escolar. La mayoría de los libros se pueden prestar por dos semanas y se pueden renovar a menos que se coloquen en reserva. Se cobran multas por libros vencidos y se cobrarán costos de reemplazo por materiales perdidos o dañados.

OBJETOS PERDIDOS

Los estudiantes son responsables de todos los artículos personales que traigan a la escuela. El Distrito Escolar Conjunto de Jefferson #251 no acepta responsabilidad por ningún artículo personal perdido en la propiedad escolar debido a robo, incendio, daño por agua o por cualquier otra razón. Si ha perdido un artículo, consulte en la oficina principal por objetos perdidos y encontrados. Si un artículo ha sido robado, comuníquese con el maestro o el director. Si pierde o encuentra artículos de ropa, carteras, billeteras, etc., consulte en la oficina principal la ubicación de los objetos perdidos y encontrados. Los artículos que se dejen en los objetos perdidos y encontrados se pueden donar a organizaciones benéficas.

PROGRAMA DE ALMUERZO/DESAYUNO

Un desayuno y almuerzo bien equilibrados se preparan frescos todos los días en la cafetería de su escuela. Todas las comidas se analizan nutricionalmente y las porciones se establecen según el nivel de

grado. Los menús y los precios de las comidas están disponibles en el sitio web del distrito, www.Jeffersonsd251.org.

Los padres/tutores pueden solicitar comidas gratuitas o a precio reducido en línea visitando la página web del distrito en www.Jeffersonsd251.org. Las solicitudes para comidas gratuitas o a precio reducido también están disponibles en la oficina y la cocina de su escuela. Las solicitudes se evalúan según los ingresos y el tamaño de la familia.

COMUNICADO DE PRENSA: POLÍTICA DE LA JUNTA 3570/3570F

La escuela o el distrito escolar utiliza periódicamente imágenes y nombres de estudiantes en varios medios (impresos, fotográficos o de video) para promover actividades o programas escolares. Si no desea que el nombre o la imagen de su estudiante aparezca en dichos materiales producidos por la escuela o el distrito, notifique a la administración de la escuela por escrito.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA - POLÍTICAS DE LA JUNTA 3510/3511 Y 3300

Los estudiantes que necesiten tomar prescripciones u otros medicamentos durante el día escolar deben traerlo a la oficina en un frasco de prescripción debidamente etiquetado o en un recipiente original. Los padres deben completar un formulario de consentimiento de medicamentos y archivarlo en la escuela para que se administre cualquier medicamento. Los estudiantes que no cumplan con este procedimiento están en violación de la política de drogas del distrito. Los suplementos homeopáticos, a base de hierbas y/o nutricionales no se dispensarán en la escuela a menos que se proporcione a la escuela una receta de un profesional autorizado con autoridad legal para prescribir. Las escuelas tienen el derecho en cualquier momento de negarse a administrar cualquier medicamento o suplemento que no cumpla con los estándares de administración segura.

Si un estudiante puede requerir medicamentos de emergencia por condiciones potencialmente mortales, los padres deben proporcionar el medicamento a las escuelas. Los medicamentos de emergencia se pueden guardar en la oficina y/o los estudiantes los pueden llevar para autoadministrarlos. Los estudiantes que necesiten llevar medicamentos de emergencia para el asma o alergias severas pueden hacerlo de acuerdo con la política y los procedimientos del distrito. Cuando se cambia la dosis de un medicamento o se recetan nuevos medicamentos, se debe completar un nuevo formulario de consentimiento de medicamentos antes de que se pueda dispensar el medicamento en la escuela. Comuníquese con su escuela para obtener una copia del formulario. Cualquier abuso de las políticas de medicamentos y/o políticas/procedimientos escolares puede conducir a una investigación basada en la política de alcohol, tabaco y drogas.

PROGRAMA MIGRANTE – POLÍTICA DE LA JUNTA 2390

Los programas de educación para inmigrantes están disponibles para los estudiantes que puedan necesitar ayuda adicional en matemáticas y/o lectura. Este es un programa federal con requisitos muy específicos. Los niños que puedan calificar para este tipo de ayuda recibirán servicios a pedido de los padres (los padres deben ser notificados si su hijo califica antes de que comiencen los servicios). Llame al enlace del inmigrantes en la oficina del distrito 208-745-6693 o acceda a la información en el sitio web del distrito para obtener información sobre los servicios para migrantes.

NO DISCRIMINACIÓN – APÉNDICE C

CONFERENCIAS DE PADRES/MAESTROS O REUNIONES SOLICITADAS POR LOS PADRES – POLÍTICA DE LA JUNTA DIRECTIVA 2625

Las conferencias de padres y maestros generalmente se programan a mediados del trimestre. Sin embargo, si desea hablar con el maestro en cualquier momento, envíe una nota o llame para solicitar una cita. Programe estas citas con anticipación, ya que es imposible que un maestro consulte con un padre durante el horario de clase.

INFORMES DE PROGRESO - POLÍTICA DE LA JUNTA 2620

Se entregarán informes de progreso a todos los estudiantes que reprueben un curso al final de la sexta semana de cada período de calificación trimestral. Los informes de progreso no se enviarán por correo. Es responsabilidad del estudiante compartir los informes de progreso con el padre/tutor. Si los padres desean una conferencia, se programará previa solicitud a través del maestro del salón de clases. Los padres también pueden seguir el progreso de su estudiante en cualquier momento usando el Portal de Padres de PowerSchool.

TARJETAS DE CALIFICACIONES - POLÍTICA DE LA JUNTA 2620

Las boletas de calificaciones se entregan a los estudiantes. Estos informes muestran calificaciones académicas y estándares, ausencias y tardanzas, etc. Comuníquese con el maestro de su hijo si tiene preguntas.

PROCEDIMIENTOS DE INFORMES: POLÍTICAS DE LA JUNTA 3290/3290P/3290F1/3290F Y 3295/3295P/3295F

Cualquier estudiante y/o padre de un estudiante que crea que el estudiante está siendo intimidado/acosado, debe informar inmediatamente la situación al personal de la escuela.

SALIDA DE ESTUDIANTES DURANTE EL DÍA – POLÍTICAS DE LA JUNTA 3550/3550P Y 3050

Para la seguridad de su hijo, los padres/tutores deben firmar la salida de un estudiante en la oficina cuando lo retiren de la escuela. Los estudiantes permanecerán en el salón de clases hasta que lleguen los padres para maximizar el tiempo de instrucción. Cuando alguien que no sea el padre/tutor está recogiendo a un niño, DEBE tener una nota del padre/tutor. Un padre también puede llamar a la oficina y autorizar a la persona indicada como contacto de emergencia para que recoja a su estudiante. Es posible que se requiera una identificación con foto para cualquier persona que recoja a un niño.

SALIDA DE ESTUDIANTES DESPUÉS DE CLASES - POLÍTICAS DE LA JUNTA 3550/3550P Y 3050

Un cambio en la rutina regular de cómo un niño llega a casa después de la escuela requiere una nota escrita del padre/tutor.

CIERRE DE LA ESCUELA - POLÍTICA DE LA JUNTA DIRECTIVA 2210/2210P1/2210P2

En caso de que ocurran condiciones climáticas adversas o situaciones de emergencia que resulten en el cierre de las escuelas, la información será anunciada por el Sistema SchoolMessenger, la radio local, las estaciones de televisión y a través de la página web del distrito.

REGISTROS Y DECOMISOS – POLÍTICA DE LA JUNTA 3370/3370P

Las siguientes reglas se aplicarán a cualquier registro y confiscación de cualquier propiedad por parte del personal de la escuela:

1. El superintendente, el director y los asistentes autorizados de cualquiera de ellos estarán autorizados a realizar registros o incautar bienes en las instalaciones escolares o cerca de ellas, según se dispone más adelante en este procedimiento.
2. Si el administrador autorizado tiene una sospecha razonable para creer que cualquier casillero, automóvil u otro contenedor de cualquier tipo en las instalaciones escolares contiene algún artículo o sustancia que constituye un peligro inminente para la salud y seguridad de cualquier persona o para la propiedad de cualquier persona, o el Distrito, el administrador está autorizado a realizar una búsqueda de cualquier automóvil o contenedor y confiscar dicho artículo o sustancia.
3. El administrador autorizado puede realizar registros aleatorios de cualquier casillero, automóvil o contenedor de cualquier tipo en las instalaciones escolares sin previo aviso o consentimiento.
4. Si el administrador autorizado tiene alguna sospecha razonable para creer que algún estudiante tiene algún artículo o sustancia en su posesión, que constituye un peligro inminente para la propiedad de cualquier persona o del Distrito, el administrador está autorizado a realizar una búsqueda de cualquier automóvil o contenedor y confiscar cualquier artículo o sustancia.
5. Ningún estudiante entorpecerá, obstruirá o impedirá ningún registro autorizado por este procedimiento.
6. Siempre que las circunstancias lo permitan, cualquier registro o incautación autorizado en este procedimiento se llevará a cabo en presencia de al menos un (1) testigo adulto, y el administrador hará un registro escrito de la hora, la fecha y los resultados. Se enviará una copia al Superintendente tan pronto como sea posible.
7. En cualquier caso en que se encuentre un artículo o sustancia que parezca estar en violación de la ley, la circunstancia se informará de inmediato a la agencia de aplicación de la ley correspondiente.
8. En cualquier situación en la que el administrador tenga dudas sobre la idoneidad de proceder con cualquier registro o incautación, el administrador está autorizado a informar y cumplir con las instrucciones de cualquier agencia pública encargada del cumplimiento de la ley.

EDUCACIÓN ESPECIAL/504 – POLÍTICAS DE LA JUNTA 2400/2400P, 2410 Y 3280

Es la intención del Distrito asegurar que los estudiantes discapacitados dentro de la definición de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 sean identificados, evaluados y provistos de servicios educativos apropiados. Para aquellos estudiantes que necesitan o se cree que necesitan instrucción especial y/o servicios relacionados bajo IDEA o la Sección 504, el Distrito ha establecido e implementado un sistema de garantías procesales. Las salvaguardas cubren la identificación, evaluación y ubicación educativa de los estudiantes.

CONSIDERACIONES SOBRE LA COLOCACIÓN DEL ESTUDIANTE/AULA – POLÍTICA 3000 DE LA JUNTA

La meta del Distrito es colocar a los estudiantes en niveles y en entornos que mejoren la probabilidad de éxito de los estudiantes. Las pruebas de desarrollo, junto con otros criterios relevantes, que incluyen, entre otros, salud, madurez, estabilidad emocional y discapacidades del desarrollo, pueden considerarse en la ubicación de todos los estudiantes. Todas las retenciones y aceleraciones deben ser revisadas y aprobadas por el Superintendente o su designado.

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES – POLÍTICA DE LA JUNTA 3570/3570P – APÉNDICE B

Prevía solicitud, los registros de los estudiantes están disponibles para ser examinados por los padres/tutores y los estudiantes mayores de 18 años.

CÁMARAS DE VIGILANCIA – POLÍTICA DE LA JUNTA 3560

Las escuelas del Distrito Escolar Conjunto #251 de Jefferson tienen cámaras de video de vigilancia en el plantel y muchos autobuses escolares del distrito tienen cámaras de video/audio de vigilancia a bordo. Tenga en cuenta que las cámaras de vigilancia funcionan dentro y fuera de las instalaciones escolares, así como en los autobuses escolares del distrito.

PRUEBAS

Es muy importante que su hijo asista a las pruebas. La evaluación precisa del progreso de los estudiantes es esencial para garantizar el crecimiento académico de todos los estudiantes. El Distrito Escolar Conjunto de Jefferson #251 utiliza herramientas de evaluación desarrolladas por el estado y el distrito para asegurar que una gama completa de datos de evaluación esté disponible para los padres y el personal escolar.

TÍTULO I – POLÍTICA DE LA JUNTA 2420/2420P – APÉNDICES E Y G

Se ha desarrollado un convenio entre la escuela y los padres a través de la colaboración con los padres, los maestros y la administración. Este pacto se revisa anualmente para el próximo año escolar. El pacto describe las responsabilidades de los maestros, padres y estudiantes. Una copia del Pacto se puede encontrar en el Apéndice G.

JUGUETES Y OBJETOS DE VALOR

Los estudiantes no deben traer juguetes u otros objetos de valor a la escuela, excepto para actividades relacionadas con la educación aprobadas por el maestro. Los dispositivos electrónicos se consideran juguetes a menos que el maestro indique lo contrario. Se permitirán dispositivos recetados médicamente o dispositivos de aprendizaje asistido necesarios para cumplir con los requisitos 504 y/o IEP.

AMENAZAS VERBALES O ESCRITAS - POLÍTICA DE LA JUNTA 3330

El Código de Idaho 18-3302I establece que cualquier persona, incluido un estudiante, que deliberadamente amenace en los terrenos de la escuela con palabras o hechos con usar un arma de fuego u otra arma mortal o peligrosa para ejercer violencia contra cualquier otra persona en los terrenos de la escuela es culpable de un delito menor. El personal de la escuela investigará las amenazas. A los

estudiantes que amenazan con poner en peligro físico a otra persona se les puede solicitar que tomen una Evaluación de Amenaza/Riesgo y serán disciplinados, hasta e incluyendo la expulsión.

VISITANTES

Se anima a los padres u otros adultos a visitar la escuela. Regístrese en la oficina y obtenga un pase / credencial de visitante. Los estudiantes que no sean miembros del cuerpo estudiantil no podrán ingresar al edificio de la escuela sin seguir los procedimientos adecuados de registro de visitantes. Las excepciones a esto serían los estudiantes secundarios involucrados en el programa de tutoría.

PAUTAS DE CLIMA Y RECESO

Muchas escuelas tienen pautas de temperatura/clima para ayudar a determinar si el recreo se lleva a cabo en el interior o al aire libre. Esto ayuda a comunicarse con los padres y tener un entendimiento consistente en nuestras escuelas.

Pautas de temperatura/ sensación térmica	Regla
Menos de 10 grados y/o ráfagas de viento >20 mph	Recreo interior
Por debajo de 15 grado	Recreo acortado
Menos de 32 grados	Guantes y gorros para salir
Por debajo de 50 grados	Abrigo y pantalones largos
Menos de 50 grados	Chaqueta o mangas largas

Cuando las temperaturas estén por debajo de los 10 grados Fahrenheit (temperatura normal o sensación térmica) y/o las ráfagas de viento superen las 20 mph, entonces el recreo será en el interior. Otras condiciones pueden incluir advertencias de vientos fuertes, tormentas pendientes, etc. Asegúrese de que sus hijos se vistan apropiadamente para el clima: Los sombreros, guantes/mitones y botas son esenciales para mantener a los niños seguros y abrigados durante los meses de invierno. Si tiene alguna pregunta sobre el recreo, comuníquese con el maestro de su hijo.

El recreo interior también se llevará a cabo si la calidad del aire exterior es problemática;

<https://www.airnow.gov/>

BIENESTAR - POLÍTICA DE LA JUNTA 8200

El objetivo del Distrito Escolar de Jefferson es esforzarse por hacer una contribución significativa al bienestar general, la capacidad mental y física y la capacidad de aprendizaje de cada estudiante y brindarles la oportunidad de participar plenamente en el proceso educativo. El Distrito apoya un entorno saludable donde los niños aprenden y participan en prácticas dietéticas y de estilo de vida positivas.

OFENSAS DE TOLERANCIA CERO - POLÍTICA DE LA JUNTA 3361

Es política de la Mesa Directiva del Distrito Escolar # 251 que cualquier estudiante que tenga un arma de fuego o explosivos en su posesión (ya sea en su persona, en su cartera, bolso, mochila, bolsa de gimnasia, cualquier otro contenedor, en su casillero) o vehículo en la propiedad escolar) será inmediatamente suspendido de la escuela. La administración del edificio donde ocurrió la ofensa llevará a cabo una audiencia de debido proceso dentro de los cinco días posteriores al incidente y hará una

recomendación por escrito para la expulsión a la Junta Directiva, si corresponde. Si se solicita la expulsión, la Junta llevará a cabo dicha audiencia en su próxima reunión programada regularmente, o en una reunión especial, si la Junta lo considera necesario.

Además, cualquier estudiante que use otras armas mortales o peligrosas como se define en la ley federal Sección 930 del Título 18 del Código de los Estados Unidos estará sujeto a los mismos procedimientos y sanciones descritos en el párrafo anterior. La definición de arma incluye, pero no se limita a: puñal, cuchillo Bowie, daga, nudillos metálicos o cualquier otro objeto que pueda usarse como arma.

Cualquier estudiante expulsado bajo esta sección no podrá solicitar readmisión durante doce meses a partir de la fecha de expulsión. Si se otorga la readmisión después de la solicitud adecuada, no ocurrirá hasta el comienzo del siguiente período de calificación posterior a la aprobación de la readmisión.

18 USC 930

Código de Idaho Secciones 33-205, 18-3302

APÉNDICE A

Esta lista de políticas puede ser de su interés como padre/tutor o estudiante. Las políticas se pueden revisar en el sitio web del Distrito Escolar Conjunto de Jefferson #251 en www.Jeffersonsd251.org. Si no tiene acceso a Internet, su escuela le proporcionará una copia de la Política de la Junta si la solicita.

SECCIÓN DE POLÍTICA ESTUDIANTEL POR ALFABETO

Título de la Póliza	Número
Honestidad Académica	3345
Administración de Medicamentos a Estudiantes	3510
Colocación en escuela alternativa	3101
Procedimiento de Transición de Colocación en Escuela Alternativa	3101P
Política de Asistencia	3050
Política de Asistencia-Códigos para Ausencias Justificadas	3050P
Asistencia Obligatoria	3040
Pautas de conmoción cerebral	3505
Directrices sobre conmociones cerebrales: acuse de recibo de	3505F1
Pautas de conmoción cerebral: autorización para volver a jugar/participar en deportes estudiantiles	3505F2
Enfermedades Contagiosas o Infecciosas	3520
Acciones Correctivas y Castigo	3340
Detención	3350
Disciplina de Estudiantes con Discapacidades	3360
Distribución y publicación de materiales	3250
Distribución de Literatura de Colecta de Fondos a través de Estudiantes	3430
Uso aceptable proporcionado por el distrito de redes electrónicas para estudiantes y personal	3270P
Acceso proporcionado por el distrito a información electrónica, servicios y redes	3270
Acuerdo de Conducta de Acceso a Internet Provisto por el Distrito	3270F
Zona Escolar Libre de Drogas	3300
Inscripción dual de estudiantes de escuelas no públicas	3030
Dislexia	2415
Educación de niños sin hogar (McKinney-Vento)	3060
Dispositivos de comunicaciones electrónicas	3265
Tratamiento de emergencia	3540
Registros de inscripción y asistencia	3020
Registros e Inscripción y Asistencia Procedimiento	3020P
Ingreso, Colocación, y Traslado	3000
Educación Igualitaria, No Discriminación y Equidad de Sexo	3280
Política de Uso Extracurricular y Cocurricular de Químicos	3390
Actividades extracurriculares Formulario de consentimiento para pruebas de drogas	3400F
Programa de Pruebas de Drogas de Actividades Extracurriculares	3400
Política de participación extracurricular y cocurricular	3380
Política de gestión de alergias alimentarias	3515
Estudiantes Extranjeros	3090

Pandillas y actividad de pandillas	3310
Novatadas, Acoso, Intimidación, Amenaza	3295
Novatadas, Acoso, Intimidación, Bullying, Forma Amenazante	3295F
Novatadas, Acoso, Intimidación, Procedimiento Amenazante	3295P
Requisitos de vacunación	3525
Inscripción mínima al curso en Rigby High School	3051
Inscripción Abierta	3010
Solicitud de Inscripción Abierta	3010F
Procedimientos de Inscripción Abierta	3040P
Programas para estudiantes en riesgo/desfavorecidos	3100
Prohibición de Posesión y Uso de Tabaco	3305
Registros de Niños Desaparecidos	3610
Relaciones con los padres sin custodia (Versión A)	3575
Retiro del estudiante durante el horario escolar	3550
Retiro del estudiante durante el horario escolar Procedimiento	3550P
Actividades estudiantiles patrocinadas por la escuela	3410
Viajes al extranjero relacionados con la escuela	3460
Registros y Aprehensión	3370
Registros y Procedimiento de Incautación	3370P
Animales de servicio en la escuela	2375
Acoso/Intimidación Sexual de Estudiantes	3290
Acoso sexual/intimidación de estudiantes Formulario	3290F
Solicitud de Club de Estudiantes	3225F
Clubes de Estudiantes: Igualdad de Acceso	3225
Disciplina Estudiantil	3330
Vestido de estudiante	3260
Procedimiento de Vestimenta Estudiantil	3260P
Cuotas estudiantiles, multas y cargos/Devolución de propiedad	3440
Actividades de recaudación de fondos estudiantiles	3420
Gobierno Estudiantil	3230
Salud Estudiantil/Exámenes Físicos/Exámenes	3500
Entrevistas de estudiantes: formulario para la firma del oficial que lo arrestó	3545F1
Entrevistas de estudiantes: formulario para la firma del oficial de entrevistas	3545F2
Entrevistas, interrogatorios o arrestos de estudiantes	3545
Publicaciones estudiantiles	3240
Expedientes estudiantiles	3570
Expedientes estudiantiles (Mantenimiento de expedientes estudiantiles escolares)	3570P
Registros estudiantiles (Notificación a los padres y estudiantes de los derechos relacionados con los registros escolares de un estudiante)	3570F
Derechos y responsabilidades de los estudiantes	3200
Agresor Sexual Estudiantil	3365
Dispositivos de seguridad de seguimiento de estudiantes	3563
Viajes Estudiantiles	3465
Matricula estudiantil para estudiantes de escuela no publica de inscripción doble	3031
Uso estudiantil de los edificios: Acceso equitativo	3220
Estacionamiento de vehículos para estudiantes	3450

Estudiantes Mayores de Edad	3070
Abuso de sustancias y alcohol	3320
Suicidio	3530
Transferencia de Expedientes Estudiantiles	3620
Procedimiento Uniforme de Queja	3210
Videovigilancia	3560
Tolerancia Cero para Armas y Explosivos	3361

APÉNDICE B: POLÍTICA DE LA JUNTA 3570/3570P

REQUISITOS DE LA LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD (FERPA)

Los estudiantes y los padres/tutores recibirán una notificación de sus derechos definidos por FERPA una vez al año. Esta notificación se dará a través de una herramienta de comunicación masiva.

Los registros educativos incluyen una variedad de información sobre un estudiante que se mantiene en las escuelas de cualquier forma registrada, como escritura a mano, impresa, medios informáticos, cintas de video o audio, películas, microfilmes y microfichas. Los ejemplos son:

- Fecha y lugar de nacimiento, direcciones de los padres y/o tutores, y dónde se puede contactar a los padres en caso de emergencia;
- Calificaciones, puntajes de exámenes, cursos tomados, especializaciones y actividades académicas, y cartas oficiales sobre el estado de un estudiante en la escuela;
- Registros de educación especial;
- Expedientes disciplinarios;
- Expedientes médicos y de salud que la escuela crea o recopila y mantiene;
- Documentación de asistencia, escuelas a las que asistió, cursos tomados, premios otorgados y títulos obtenidos;
- Información personal como el código de identificación de un estudiante, número de seguro social, fotografía u otra información que facilitaría la identificación o localización de un estudiante.

Los registros que se encuentran dentro de la definición de "registro educativo" de conformidad con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) no se encuentran dentro del ámbito de los requisitos de HIPAA. Los informes, evaluaciones, resúmenes recibidos por una escuela, incluidos los registros de salud, pueden compartirse con personas con un interés educativo legítimo y se trasladarán con un estudiante si se transfiere.

Los padres o estudiantes tienen derecho a:

1. Inspeccionar y revisar los registros del estudiante;
2. Solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante para asegurarse de que no sean inexactos, engañosos o que violen el derecho o la privacidad del estudiante;
3. Consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos de un estudiante, excepto en la medida en que la Ley y su reglamento autoricen la divulgación sin consentimiento;

4. Presentar ante el Departamento de Educación de EE. UU. una queja sobre alegaciones de incumplimiento por parte de la agencia o institución de los requisitos de la Ley;
5. Obtener una copia de la política adoptada por la agencia o institución sobre cómo se cumplen los requisitos de la Ley;
6. Solicitar una audiencia de debido proceso con respecto al contenido de los registros; y
7. Ser informado del costo de las copias en caso de que se soliciten copias
8. Siempre que un estudiante haya cumplido los dieciocho años de edad, o esté asistiendo a una institución de educación postsecundaria, el permiso o consentimiento requerido y los derechos otorgados a los padres del estudiante a partir de ese momento solo se requerirán y otorgarán al estudiante.

APÉNDICE C

Aviso de No Discriminación

El Distrito Escolar del Condado de Jefferson #251 no discrimina por motivos de edad, raza, color, credo, religión, ascendencia, origen nacional, sexo o discapacidad en la admisión o el acceso, el tratamiento o el empleo en sus programas o actividades educativas. Las consultas relacionadas con el Título VI, el Título IX y la Sección 504 pueden remitirse a Chad Martin, Superintendente; JCSD #251 3850 East 300 North, Rigby, ID 83442 o teléfono (208) 745-6693; o el Departamento de Educación de Idaho PO Box 83720 Boise, ID 83720-0027.

Aviso de declaración de no discriminación 504 e IDEA

Bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Distrito Escolar Conjunto de Jefferson #251 tiene prohibido discriminar a los estudiantes en base a una discapacidad. El Distrito brinda una educación pública gratuita y apropiada a cada estudiante dentro de su jurisdicción, independientemente de la naturaleza o la gravedad de la discapacidad. El distrito escolar garantiza que los estudiantes que necesitan o se cree que necesitan educación especial o servicios relacionados serán identificados, evaluados y provistos de los servicios educativos apropiados.

La Sección 504 también estipula que los estudiantes con discapacidades tienen derecho a participar en programas y actividades extracurriculares patrocinados por la escuela en la medida máxima apropiada a sus necesidades. Bajo la Sección 504 e IDEA, los estudiantes con discapacidades tienen derecho a ser ubicados en el entorno educativo menos restrictivo. En la máxima medida apropiada para las necesidades del estudiante, el Distrito Escolar Conjunto #251 de Jefferson educará a los estudiantes con discapacidades dentro de su programa escolar regular. Los estudiantes con discapacidades y sus padres tienen una serie de derechos y protecciones. Las preguntas o solicitudes de asistencia o información sobre servicios para estudiantes con discapacidades diagnosticadas o sospechadas deben dirigirse al director de la escuela del estudiante o a Teresa Codling, Coordinadora del Distrito 504, al 208-745-6693, 3850 East 300 North, Rigby Idaho, 83442.

APÉNDICE D – POLÍTICA DE LA JUNTA 3295

Novatadas, Acoso, Intimidación, Bullying, Cyber Bullying

La Junta de Fideicomisarios se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje y trabajo positivo y productivo. Las novatadas, el acoso, la intimidación, el acoso cibernético o el acoso por parte de estudiantes o terceros están estrictamente prohibidos y no se tolerarán en el Distrito. Esto incluye acciones en terrenos escolares, propiedad escolar, autobuses escolares, paradas de autobuses escolares, eventos y actividades patrocinados por la escuela y mediante el uso de tecnología electrónica o equipo de comunicación electrónica en las computadoras, redes, foros o listas de correo de la escuela y acciones en lugares fuera de los enumerados anteriormente que se puede esperar razonablemente que interfieran o interrumpan material y sustancialmente el entorno educativo de la escuela o infrinjan los derechos de otros estudiantes en la escuela.

La Junta espera que todos los estudiantes se traten unos a otros con cortesía y respeto y que no participen en comportamientos que sean perjudiciales para otro estudiante o la propiedad de otro estudiante. La Junta espera que los estudiantes se comporten de acuerdo con su nivel de madurez, con la debida consideración por los derechos y el bienestar de los demás estudiantes, del personal escolar y del propósito educativo que subyace en todas las actividades escolares.

Disciplina

Los estudiantes cuyo comportamiento viole esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias y consecuencias graduadas, hasta e incluyendo la expulsión de acuerdo con la política de la Junta sobre disciplina estudiantil. Los terceros cuyo comportamiento viole esta política estarán sujetos a las sanciones apropiadas según lo determine e imponga el Superintendente o la Junta.

Los estudiantes o terceros también pueden ser remitidos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Notificación

La información sobre la política de intimidación del Distrito y los procedimientos pertinentes se proporcionarán por escrito al comienzo de cada año escolar al personal escolar, los padres y los estudiantes del Distrito y se incluirán en los manuales de los estudiantes. La información proporcionada a los estudiantes se proporcionará de manera adecuada a la edad, el grado y el nivel de rendimiento académico del estudiante.

Procedimientos

Se ordena al Superintendente que desarrolle procedimientos administrativos para implementar esta política. Los procedimientos incluirán descripciones de conductas prohibidas, informes y procedimientos de investigación, reglas para disciplinar a los estudiantes que violen esta política y disposiciones para garantizar que se notifique esta política a los estudiantes, maestros y terceros.

Capacitación

Desarrollo profesional continuo: El distrito proporcionará desarrollo profesional continuo para desarrollar las habilidades de todos los miembros del personal escolar para prevenir, identificar y responder al acoso, la intimidación y la intimidación.

Informes

El Distrito deberá informar anualmente los incidentes de intimidación al Departamento de Educación del Estado, y en la forma y en el formulario proporcionados por este.

La Junta revisará esta política anualmente.

APÉNDICE E – POLÍTICA DE LA JUNTA 2420

Título I Participación de los padres

El Distrito respalda las metas de participación de los padres del Título I y alienta la participación regular de los padres de niños elegibles para el Título I en todos los aspectos del programa. La educación de los niños es vista como un esfuerzo cooperativo entre los padres, la escuela y la comunidad. En esta política, la palabra “padre” también incluye a los tutores y otros miembros de la familia involucrados en la supervisión de la escolarización del niño.

De conformidad con la ley federal, el Distrito desarrollará conjuntamente con, acordará y distribuirá a los padres de los niños que participan en el programa Título I una política escrita de participación de los padres. El aviso deberá incluir información sobre los procedimientos de queja con respecto a los programas de participación de los padres del Título 1, y deberá informar a los padres sobre su derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y los paraprofesionales que enseñan y trabajan con sus hijos. En la medida de lo posible, cada padre debe recibir la política en un idioma que pueda entender.

La Junta ordena al Superintendente que desarrolle un plan para brindar apoyo a las escuelas en la planificación e implementación de actividades de participación de los padres. El Superintendente también está dirigido a coordinar e integrar otras estrategias de participación de los padres relacionadas con programas tales como Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start Family Literacy Programs, Home Instruction Programs for Preschool Youngsters, Parents as Teachers y escuelas preescolares públicas. En la reunión anual requerida de padres de Título I, los padres tendrán la oportunidad de participar en el diseño, desarrollo, operación y evaluación del programa de participación de los padres para el próximo año escolar. Se presentarán las actividades propuestas para abordar los requisitos de las metas de participación de los padres.

Si el programa desarrollado para toda la escuela no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, los comentarios de los padres sobre el plan se presentarán al Distrito cuando la escuela ponga el plan a disposición de la agencia educativa local.

Además de la reunión anual requerida, se llevarán a cabo al menos dos reuniones adicionales en varios momentos del día y/o de la noche para los padres de niños que participan en el programa Título I. Estas reuniones se utilizarán para proporcionar a los padres:

1. Información sobre los programas provistos bajo el Título I;
2. Una descripción y explicación del plan de estudios en uso, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso del estudiante, los niveles de competencia que se espera que alcancen los estudiantes y cómo la escuela proporcionará los resultados de la evaluación académica individual del estudiante;
3. Oportunidades para formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos; y
4. La oportunidad de presentar los comentarios de los padres, si no están satisfechos con el programa Título I de la escuela, al nivel del Distrito.

5. La oportunidad para que los padres evalúen las actividades de participación e identifiquen las barreras para una mayor participación. Esta información se utilizará para informar estrategias para la participación efectiva de los padres y para revisar la política según sea necesario.

Los padres con discapacidades tendrán la oportunidad de solicitar las ayudas y servicios auxiliares de su elección. Dicho apoyo será provisto por la escuela a menos que demuestre que existe otro medio efectivo de comunicación, o que el uso de los medios elegidos por los padres resultaría en una alteración fundamental en el servicio, programa o actividad o en una pérdida financiera y administrativa indebida. carga. Los esfuerzos de divulgación incluirán la divulgación a los padres de estudiantes con dominio limitado del inglés para informarles cómo los padres pueden participar en la educación de sus hijos y ser participantes activos para ayudar a sus hijos a lograr el dominio del inglés, alcanzar altos niveles en las materias académicas básicas. , y cumplir con los desafiantes estándares estatales de rendimiento académico y los estándares estatales de contenido académico que se esperan de todos los estudiantes. Los fondos del Título I, si son suficientes, pueden usarse para facilitar la asistencia de los padres a las reuniones, mediante el pago de los costos de transporte y cuidado de niños.

Los padres de los niños identificados para participar en los programas de Título I recibirán del director de la escuela y del personal de Título I una explicación de las razones que respaldan la selección de cada niño para el programa, un conjunto de objetivos que se abordarán y una descripción de los servicios que se brindarán. proporcionó.

Se brindarán oportunidades para que los padres se reúnan con el salón de clases y los maestros de Título I para hablar sobre el progreso de sus hijos. Los padres también recibirán orientación sobre cómo pueden ayudar en el hogar en la educación de sus hijos. Cada escuela en el Distrito que recibe fondos del Título I deberá desarrollar, junto con los padres de los niños atendidos en el programa, un "Convenio entre la escuela y los padres" que describa la manera en que los padres, el personal escolar y los estudiantes comparten la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes para cumplir con las normas estatales. estándares El "Pacto entre la escuela y los padres" deberá:

1. Describir la responsabilidad de los estudiantes para la mejora académica.
2. Indique las formas en que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de su hijo, como monitorear la asistencia, completar la tarea y mirar televisión; voluntariado en el salón de clases; y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular;
3. Describir la responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje efectivo y de apoyo que permita a los niños en el programa del Título 1 cumplir con los estándares de rendimiento académico del Estado;
4. Abordar la importancia de la comunicación entre padres y maestros de manera continua con (como mínimo) conferencias entre padres y maestros y al final de cada período de calificación, informes frecuentes a los padres y acceso razonable al personal.

Referencia legal: Título I de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, 20 U.S.C. §§ 6301-6514, según lo implementado por 34 CFR partes 200, 201, 203, 205 y 212 Ley de mejora de las escuelas de Estados Unidos, P.L. 103-382, § 1112 Planes de agencias de educación locales P.L. 107-

110, “No Child Left Behind Act of 2001”, Título I: Mejora del rendimiento académico de los desfavorecidos, § 1118, 20 U.S.C. § 6318 Que ningún niño se quede atrás

APÉNDICE F



Jefferson Joint School District #251
Every Student Can Learn and Succeed
3850 E 300 N
Rigby, ID 83442
(208) 745-6693 / (208) 745-0848 (fax)

Sobre el Derecho a Recibir Información Docente

Estimado Padre / Tutor:

La ley federal requiere que cada distrito escolar que recibe fondos del Título I notifique a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba estos fondos que se puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de clase de sus hijos.

Como padre de un estudiante que asiste a una escuela que recibe fondos del programa federal, tiene derecho a saber:

- ¿El maestro de mi hijo tiene licencia para enseñar los grados y las materias asignadas?
- ¿El maestro de mi hijo enseña con una licencia provisional, lo que significa que el estado ha renunciado a los requisitos para el maestro de mi hijo?
- ¿Cuál es la especialidad universitaria del maestro de mi hijo?
- ¿Qué título o títulos tiene el maestro de mi hijo?

Para solicitar las calificaciones estatales para el maestro o asistente de instrucción de su hijo, o si desea obtener más información sobre esta escuela, comuníquese con Dave Meyer al 208-745-6693 o dmeyer@sd251.org.

APÉNDICE G

Pacto Escolar del Título I

Acuerdo estudiantil

Con el fin de hacer todo lo posible para tener éxito en la escuela, acepto:

1. Llegar a tiempo a la escuela.
2. Tener todos mis suministros listos para usar todos los días.
3. Tener mi tarea terminada.
4. Obedecer todas las reglas de la escuela.
5. Mostrar respeto por mí mismo, mi escuela y otras personas.
6. Aceptar la responsabilidad de mi propio comportamiento.
7. Participar en las actividades de clase y aprendizaje.

Acuerdo de padre/tutor

Para apoyar el éxito de mi hijo en la escuela, lo ayudaré haciendo lo siguiente:

1. Hacer todo lo posible para que mi hijo llegue a tiempo y asista a la escuela con regularidad.
2. Apoyar la política de disciplina escolar.
3. Separar una hora y un lugar para la tarea y revisar el trabajo de mi hijo con él/ella.
4. Comunicarse con los maestros regularmente.
5. Enviar a mi hijo a la escuela listo para aprender proporcionando:
 - hora de acostarse consistente y apropiada para la edad
 - desayuno nutritivo
 - ropa adecuada para las condiciones climáticas
 - útiles escolares necesarios

Acuerdo del maestro

Como educador profesional, creo que todos los estudiantes necesitan un entorno propicio para el aprendizaje. Con el fin de proporcionar este entorno, voy a:

1. Esté preparado para enseñar, escuchar y ayudar a cada niño a crecer a su máximo potencial.
2. Proporcionar lecciones significativas y apropiadas correlacionadas con los Estándares del Estado de Idaho.
3. Hacer cumplir las reglas de la escuela y del salón de clases de manera justa y consistente.
4. Mantener líneas abiertas de comunicación con los estudiantes y sus padres.
5. Proporcionar informes frecuentes a los padres sobre el progreso académico y la evaluación de los estudiantes.

Este acuerdo sirve como su notificación de lo que puede esperar de nuestros programas Título

1. ¡Gracias! 😊